



Greeley-Evans

WELD COUNTY SCHOOL DISTRICT 6

Póliza Nueva de Asistencia para el Distrito 6

Efectivo Nov. 1 para las escuelas primarias, Enero 5 para la escuelas secundarias, y comenzando el principio del año escolar 2009-10 para las escuelas preparatorias

Cambios a la póliza actual para cumplir indicaciones estatales (CRS 22-33-104):

- Todavía son animados los padres a notificarle a la escuela de las ausencias estudiantiles, pero la ausencia será “justificada” por la escuela según las guías de ausencias justificadas.

- Un estudiante tendrá de límite cuatro ausencias justificadas en un mes o 10 ausencias justificadas en un año.

- Ausencias preprogramadas deben ser preautorizadas por un administrador escolar.

Filosofía de Asistencia del Distrito 6

Es proveído el aprendizaje significativo para todos los estudiantes cada vez que se realiza una clase en el Distrito Escolar 6 del Condado Weld. Ésta oportunidad educativa es proveída como resultado de participación en clase y instrucción de alta calidad.

Los beneficios de ésta experiencia no pueden ser completamente reemplazados. Por consiguiente, la asistencia regular y puntual es un criterio importante para el éxito escolar, y las ausencias son perjudiciales al aprendizaje efectivo.

Ausencias justificadas incluyen:

- Enfermedad o lastimadura temporal.
- Ausencias preprogramadas por un administrador.
- Ausencias extendidas debido a incapacidades físicas, mentales, o emocionales.
- Viajes extraescolares o actividades patrocinados por la escuela.
- Un programa de trabajo-estudio bajo la supervisión de la escuela.
- Inclemencias extremas de tiempo.
- Emergencias, enfermedades serias, o muerte en la familia.
- Participación en prácticas religiosas.
- Cualquier ausencia que sucede cuando el estudiante es requerido presentarse en corte o en la custodia de la corte o autoridad de orden público.

¿Preguntas? Por favor comuníquese con su director escolar